

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de abril de 1984.-

Vista la nota que antecede por la que se gestiona la cesión de locales bajo la dependencia de la Administración General de Puertos para que sirvan de sede al Centro de Distribución de Bienes y al Archivo General de Poder Judicial de la Nación; y

Considerando:

1°) Que esa Administración en respuesta a la solicitud oportunamente formulada por esta Corte Suprema de Justicia, hace saber que no es posible acceder a la prórroga del permiso de uso de los Pabellones UB 10006 ubicados en el Dique 2, Sección 2da., ofreciendo en su reemplazo la planta baja, primer y segundo piso del Dique 1, Sección 1ra., por un (1) año, renovable por iguales períodos.

2°) Que ante la necesidad de asegurar la continuidad del servicio de suministro de bienes y proveer el mayor espacio posible que reclama la tarea de archivo y destrucción de expedientes, se estima conveniente concretar las gestiones para su cesión con carácter precario y gratuito.

3°) Que corresponde además, disponer la formalización de la entrega de los ocupados hasta ahora y lo relativo a la recepción de los nuevos, a los fines de contar en breve plazo con las comodidades mínimas que requiere el desenvolvimiento de los organismos antes mencionados.

SE RESUELVE:

- 1°) Hacer saber a la Administración General de Puertos que se acepta el ofrecimiento de permiso de uso de los Pabellones ubicados en el Dique 1, Sección 1ra., planta baja, primer y segundo piso, formulado por nota N° 355/84, agradeciéndose la colabora-

////////////////////////////////////

Resolución de la Junta de Gobierno

Señores: Jueces, Abogados, etc.

ción prestada al Poder Judicial de la Nación.

2°) Autorizar al señor Secretario de Superintendencia Administrativa, Doctor Juan Escribano a suscribir las actas correspondientes a las gestiones a que se refieren las consideraciones de la presente.

3°) Regístrese y comuníquese.

m. a. m.
SIC

[Handwritten Signature]
CENARO R. CARRIO

que para la necesidad de asegurar la confidencialidad del servicio de suministro de bienes y proveer el mayor espacio posible que reclama la tarea de archivo y destrucción de expedientes, se están considerando las gestiones para su gestión con carácter de secreto y resguardo.

que corresponde además, disponer la formalización de la entrega de los ocupados hasta ahora y la relativa a la recepción de los nuevos, a los fines de contar en breve plazo con las condiciones mínimas que redunden en el desenvolvimiento de los organismos antes mencionados.

SE RESUELVE: -

1°) Hacer saber a la Administración General de Puertos que se encarga el otorgamiento de permiso de uso de los Pabellones ubicados en el Dique 1, Sección I, planta baja, primer y segundo piso, formulado por nota N° 352/84, agradeciéndose la colaboración.